

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/CUA/hmm

n°.

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 07
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y NADINNE FERNANDA CANTO
NOVOA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE ARTES VISUALES,
ÁMBITO NUEVOS MEDIOS, MODALIDAD
DE DIFUSIÓN CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 2966 14.11.2017



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 585, del 03 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 409184**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Visuales, Ámbito Nuevos Medios, Modalidad de Difusión, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Artes Visuales, Ámbito Nuevos Medios, Modalidad de Difusión, modalidad de difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 957, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 409184**, cuyo Responsable es Nadinne Fernanda Canto Novoa, procediéndose con fecha 23 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 585, de 03 de febrero de 2017, modificada por resolución N° 1519 de fecha 12 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 11 de septiembre y 03 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 07 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 07 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 409184**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Visuales, Ámbito Nuevos Medios, Modalidad de Difusión, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE ARTES VISUALES
ÁMBITO NUEVOS MEDIOS
MODALIDAD DIFUSION
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 07 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Nadinne Fernanda Canto Novoa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], [REDACTED] d [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de Línea de Artes Visuales, Ámbito Nuevos Medios, Modalidad de Difusión, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 957 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 409184** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 585, de 03 de

febrero de 2017, de esta Dirección Regional, modificada por resolución N°1519 del 12 de mayo de 2017.

El RESPONSABLE con fecha 11 de septiembre y 03 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en la necesidad de prorrogar la entrega de informes finales y realizar una reitemización en el presupuesto original.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requerida se justifican en razón al aumento considerable en las fuentes que informan el proyecto de visualización de datos, retrasando las labores en dos meses, provocando una recalendarización de las últimas actividades las cuales serán llevadas a cabo finalmente en el mes de enero.

Con respecto a la reitemización esta tiene relación a la necesidad de creación de nuevos sub- ítem los cuales serán detallados a continuación:

- *Construcción y proceso de montaje de mobiliario para mapeos*, en razón a la necesidad de construir y traslado de la infraestructura que será utilizada en la muestra en concepción.
- *Registro fotográfico* para registrar el material de la presentación y ser utilizado en la difusión del proyecto
- *Traslados*, y de este modo sea independiente del gasto de viatico, el cual no contempla este tipo de gasto en particular, del cual la responsable desconocía, en virtud de entregar la rendición en orden, según lo presupuestado originalmente.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, prorrogando la entrega de informes finales del proyecto para enero de 2018.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Productora	1.997.134	1.997.134
TOTAL	1.997.134	1.997.134

SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Asignación Responsable	2.745.000	2.745.000
Diseño y programación aplicación	1.600.000	1.735.000
Diseño gráfico aplicación y material de difusión	1.600.000	1.000.000
Asistente de investigación Concepción	500.000	450.000
Viatico Brasil	600.000	621.633
Viatico Concepción para tres personas	300.000	300.000
Viatico EEUU para una persona	300.000	300.000
Pasajes avión Santiago/Río de Janeiro	550.000	315.774
Pasajes de avión Santiago/Chicago ida y vuelta para una persona	770.913	770.913
Pasajes de avión Santiago/Concepción ida y vuelta para tres personas	219.324	169.930
Imprenta material de difusión (afiches y cuadernillos para mapeo colectivo)	1.100.000	800.000
Montaje Instalación multimedia y arriendo de equipos	544.444	479.344
Teaser	250.000	250.000

Plan de Medios	350.000	350.000
Gastos de oficina	100.000	200.000
Hotel en Río de Janeiro para dos personas	750000	828377
Hotel en Chicago para una persona	719.112	620.000
Hotel en Concepción para tres personas	818.400	400.000
Diseño interfaz- de arquitectura de información	700.000	950.000
Traslados	0	500.072
Registro fotográfico	0	70.000
Construcción, montaje y traslado mobiliario mapeos	0	661.150
TOTAL	14.517.193	14.517.193
TOTAL MONTO ASIGNADO	16.514.327	16.514.327

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de enero de 2018.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 11 de septiembre y 03 de octubre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 585, de 03 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES**

**NADINNE FERNANDA CANTO
NOVOA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RDAF/MCL/ESC/hrm

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 585, de 2017, modificada por resolución N° 1519 de fecha 12 de mayo de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto [REDACTED]